

Reforma legislativa busca mejorar condiciones de vida de jubilados y pensionados

Posted on 14 de noviembre de 2024 by Diario Humano



La propuesta de Karina Olivas responde a solicitudes del Frente Unificador de Jubilados y otras organizaciones locales.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. – Propone la diputada Karina Olivas Parra Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur en materia de previsión social, con la finalidad de proteger el otorgamiento de las prestaciones de ley a trabajadores en régimen pensionario y jubilados.

En tribuna, la legisladora sentenció que quienes integran diversas organizaciones de jubilados y pensionados, plantearon la formalización e instauración de una comisión permanente o instancia legal que les brinde al grupo de jubilados y pensionados de Baja California Sur un conducto mediante el cual se puedan canalizar sus inquietudes, problemáticas y gestiones ante instancias del ámbito federal, estatal y municipal, con el único objetivo de mejorar sus condiciones de vida y hacer justicia a quienes otorgaron su vida al desarrollo público y social de la Entidad.

Lo anterior, en atención a una petición planteada por el Frente Unificador de Jubilados y Pensionados de Baja California Sur, la Coordinación de Jubilados y Pensionados del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas en BCS, Sección La Paz, el Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados en BCS, la Asociación Estatal de Jubilados y Pensionados de TELECOMM Telégrafos, los ex secretarios generales estatales y municipales del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, así como coordinaciones y asociaciones municipales, a la integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, Olivas Parra.

Finalmente, aseveró que dentro de las comisiones permanentes establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, en la fracción VIII se encuentra la de Asuntos Laborales y de Previsión Social, la cual tiene la capacidad de atender la solicitud planteada por las organizaciones antes descritas, por tratarse de materia laboral y de previsión social.